



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°136 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **10 AGO. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1920-2017-GRJ/OASA, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Sr. Sedano Salazar Francisco. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 115-2008-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de enero de 2018 y el Memorando N° 44-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 02 de febrero de 2018, remitidos por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe N° 001-2017-FSS-EV, de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Francisco Sedano Salazar, Evaluador de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. El Informe Técnico N° 040-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de febrero de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 306-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 080-2018-GRJ/CF, de fecha 15 de febrero de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 001-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaiico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín. Memorando N° 178-2018-GRJ/ORAF, de fecha 23 de marzo de 2018, remitido por la Mag. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas. Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de mayo de 2018. Reporte N° 1009-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de julio de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.



ORAF
N° DE REGISTRO: 2819639
N° DE EXPEDIENTE: 1762795

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Reporte Nº 115-2018 CRJ/GRI/SGE, y el Memorando Nº 44-2018-GRJ-GRI/SGE, suscritos por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. **SEDANO SALAZAR FRANCISCO**, quien brindó los servicios de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, el mismo que fue presentado mediante Informe Nº 001-2017-FSS-EV, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 1920-2017-GRJ/OASA y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 202-2017-G.R.JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/. 15,427.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico Nº 040-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. Sedano Salazar Francisco, por el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", por el valor ascendente a S/. 15,427.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 2251 de fecha 18 de mayo de 2017



Que mediante el Memorando Nº 306-2018 CRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de evaluación del expediente técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario Nº 117, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer

el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0096, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 15,427.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 080-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 1090-2017-GRJ/OASA y de la Orden de Servicio N° 2251-2017 por la Contratación de Servicios de evaluador del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/. 15,427.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 15,427.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, se constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo por el monto de S/. 15,427.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 001-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **SEDANO SALAZAR FRANCISCO**, quien brindo los servicios de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 1920-2017-GRJ/OASA y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/. 15,427.00 Soles.



Que mediante Memorando N° 178-2018-GRJ/ORAF, de fecha 23 de marzo de 2018, remitido por la Mag. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas, a través del cual devuelve el expediente de reconocimiento de pago a favor de SEDANO SALAZAR FRANCISCO, manifestando que según el Contrato de Proceso N° 080-2017-GRJ/ORAF, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Ramón, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”** se puede apreciar una serie de actividades que debe contener el expediente, como en arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones en comunicaciones y da el caso que habiendo revisado, no se contempla haberse detallado en la formulación del expediente, las instalaciones de comunicaciones, lo cual tampoco de esto ha observado el Ing. Francisco Sedano Salazar, por lo que solicita se levante la referida observación en el tiempo más breve y pueda continuar con el trámite de pago.



Que mediante el Reporte N° 1009-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de julio de 2018, a través del cual el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios

del Gobierno Regional Junín, remite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de Mayo de 2018, donde se resuelve aclarar el componente de **INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN.**

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **SEDANO SALAZAR FRANCISCO**, quien brindo los servicios de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 1920-2017-GRJ/OASA, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/ 15,427.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **SEDANO SALAZAR FRANCISCO**, quien brindo los servicios de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 1920-2017-GRJ/OASA, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/15.427.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 15,427.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de

Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Melchora".

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ABO 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonieta F.R.". Below the signature is a horizontal line.

Abog. A. Antonieta Villalón Kocis
SECRETARIA GENERAL